

14

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE A ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al Consejo Nacional de Armonización Contable a actualizar la información financiera al último trimestre de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 15 de enero de 2014 los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al Consejo Nacional de Armonización Contable a actualizar la información financiera al último trimestre de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE A ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Comisión Permanente, los presentes puntos de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, "tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización". Ante ello la ley establece que

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. (Asimismo) Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Para fines prácticos, la mencionada Ley define armonización como:

La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Para ello se instauró el Consejo Nacional de Armonización Contable, Conac, el cual "es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos."

Asimismo, el 12 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, razón por la cual en el artículo cuarto transitorio se estipula que

El Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluido en el presente Decreto a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Sin embargo, en el portal electrónico del Conac y dentro de la información más reciente, se encuentran los Archivos de las Entidades Federativas Correspondientes al Título V1 de la Ley, es decir "De la Transparencia y Difusión de la Información", contemplados para el tercer trimestre de 2013.

Ante ello, cabe destacar lo establecido en el artículo 58 de la Ley, la cual a la letra dice,

La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Los datos que conforman la mencionada información financiera están divididos en siete rubros:

1. Montos pagados por ayudas y subsidios;
2. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno (transferencias federales); Personal comisionado o con licencia;
3. Avance en la aplicación de recursos asignados a los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública;
4. Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales (deuda pública);
5. Fondo Metropolitano (recursos destinados a obra pública) y;
6. Fondo de Aportaciones para Educación Básica.

De tal forma que, la información presentada, exhibe que únicamente la mitad de las entidades federativas cumplen totalmente con dichos ordenamientos tal es el caso de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México; Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán.

Toda vez que Baja California, Campeche, Chiapas, Durango, Jalisco, Morelos, Sinaloa y Tamaulipas cumplen parcialmente, mientras que Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas son las entidades incumplidas.

Es así que hacemos un llamado a las entidades federativas y al Conac como órgano de coordinación responsable, a actualizar la información financiera hasta el cuatro trimestre de 2013 en miras de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y contar con la totalidad de

La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.

En dicho tenor, presentamos a esta asamblea, el siguiente resolutivo con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Comisión Permanente exhorta a las entidades federativas a actualizar la información financiera al último trimestre de 2013 y así dar cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo. La honorable Comisión Permanente exhorta al Consejo Nacional de Armonización Contable a coordinar los trabajos referentes a la información financiera realizados por los entes públicos en las entidades federativas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2014. (Rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Propositiones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señala:

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá

permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Lo anterior en virtud de que a la fecha de elaboración del presente dictamen la información publicada en la página electrónica del Consejo Nacional de Armonización Contable sigue sin actualizarse.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las entidades federativas a actualizar la información financiera al último trimestre de 2013 y así dar cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional de Armonización Contable a coordinar los trabajos referentes a la información financiera realizados por los entes públicos en las entidades federativas.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo Treviño
Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez




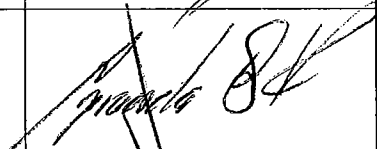




Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE A ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

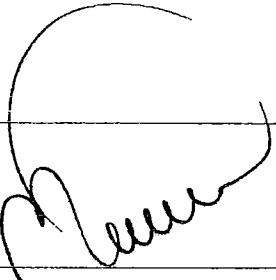
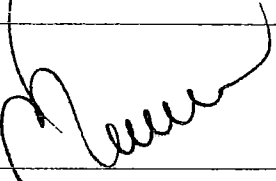
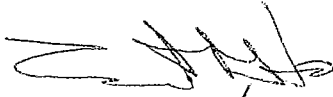
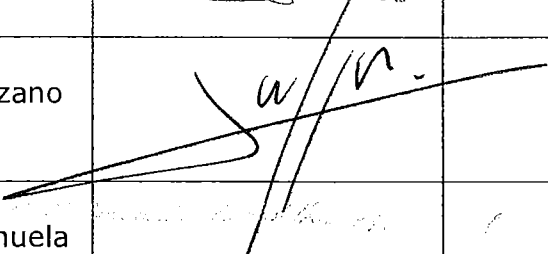
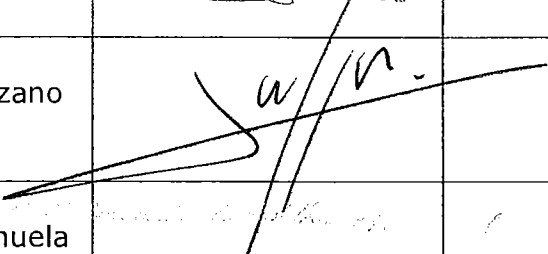
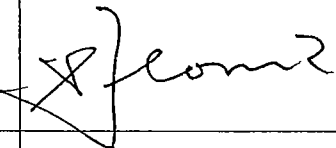
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco-Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE A ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja			

